

Intervención

Delegada – Mesa Distrital de la Política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Bogotá

Segundo Debate – Proyecto de Acuerdo Local 02 de 2025

Junta Administradora Local de Engativá

Honorables ediles, señor alcalde local, funcionarios, Delgados del Idpac y secretaria de Gobierno, comunidad presente:

Me permito intervenir como vocera de la representación de los sectores en la Mesa Distrital de la Política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativa, debidamente autorizada por quienes firmamos, instancia superior creada por el Acuerdo 292 del Concejo de Bogotá, y como redactores del Decreto 428 de 2023, que hoy es la base normativa de la política pública vigente.

Con profundo respeto, advertimos que de aprobarse el Proyecto de Acuerdo 02 de 2025 en su redacción actual, se podría incurrir en una vulneración de derechos fundamentales consagrados en la Constitución: el derecho a la participación (arts. 1, 2 y 40), la libertad de expresión (art. 20) y el principio de igualdad (art. 13).

En particular, el párrafo tercero del artículo quinto, que impide participar a quienes integren otras Mesas o Consejos de comunicación en otras localidades, es una medida discriminatoria, excluyente y contraria a la Constitución y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Diferentes sentencias deberían ser observadas: La Sentencia C-150 de 2015 recordó que la participación ciudadana no puede estar sujeta a barreras arbitrarias y que el Estado tiene el deber de garantizar condiciones materiales de participación. Por su parte, la Sentencia T-391 de 2007 reafirma que la libertad de expresión comprende también la libre circulación de ideas en espacios territoriales múltiples, sin restricciones geográficas injustificadas. Y en la Sentencia C-587 de 1992, la Corte señaló que “ninguna norma o autoridad puede restringir el derecho de las personas a participar en los asuntos públicos, salvo por las limitaciones expresamente establecidas en la Constitución”.

La Corte ha sido clara en que toda limitación a un derecho fundamental debe superar un test estricto de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad. Esta prohibición territorial no supera dicho test: es innecesaria, pues no hay evidencia de afectación por la participación múltiple; es desproporcionada, porque excluye a medios activos y comprometidos; y es irrazonable, ya que contradice el principio de territorialidad amplia recogido en el Decreto 428 de 2023.

Además, como Mesa Distrital —única instancia de este nivel reconocida— hemos solicitado reiteradamente al Concejo de Bogotá nuestra transformación de Mesa a Consejo, lo que fortalecería el carácter consultivo y articulado de nuestra participación. Esa misma visión proponemos hoy para Engativá: evolucionar hacia un Consejo Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa, como ya lo han hecho la mayoría de las localidades como Usaquén, Santa Fe, Chapinero, Bosa, Mártires... , ajustándose a las normas vigentes.

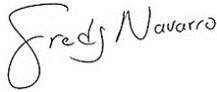
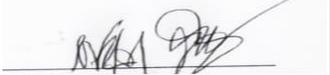
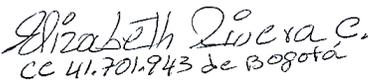
Recordemos, además, que la Mesa de Engativá existe desde 2007, fue constituida con presencia de la Alcaldía Mayor, la Secretaría de Gobierno y el IDPAC, cuenta con reglamento propio y ha sido

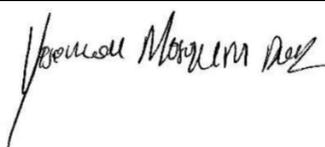
consultada en múltiples ocasiones. No se puede reglamentar administrativamente un espacio que ya opera, desconociendo su legitimidad histórica y jurídica. Crear una instancia con el mismo nombre, y sin herramientas incontrovertibles crea un conflicto innecesario.

Honorables ediles: esta es una oportunidad histórica. Les llamamos a no aprobar un **acuerdo** que excluya ni contradiga la Constitución y que no tiene el respaldo de la inmensa mayoría de los medios comunitarios y alternativos que tiene origen, o que cubren periodísticamente y que incluso tienen sede en la Localidad. Construyamos juntos un Consejo Local legítimo, plural, articulado al sistema distrital de participación, y al Sistema Distrital de Planeación que verdaderamente fortalezca la comunicación como un derecho fundamental.

Muchas gracias.

MESA DE TRABAJO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA:

	NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	FIRMA
1	JEIMMY MARCELA SUAREZ	Impresos	
2	FIDEL JUEZ	Audiovisuales	
3	FREDY NAVARRO	Audiovisuales	
4	ROWINSON PÉREZ	Sonoros	
5	JOSÉ MANUEL ARANGO	Tic	
6	NELSON JULIÁN VILLAMIZAR	Discapacidad	
7	ELIZABETH RIVERA CASTAÑEDA	Discapacidad	

8	VÍCTOR ALBERTO CUASTUMAL	Étnico	
9	YESENIA MOSQUERA	Étnico	
10	RODRIGO H. ACOSTA BARRIOS	Audiovisuales. (delegado principal)	
11	NIDIA ACEVEDO BOTELLO	Impresos	
12	NADIA PATRICIA SUARES	Medios Tic	
13	EMILIO GAVIRIA	impresos	
14	MARTHA CAÑON	ONG	
15	PILAR DULSEY	ONG	
16	MARÍA ALEJANDRA PÉREZ	Audiovisual	